



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN, DEL LOTE 4, DEL “SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”, EXPTE. CONTR 2025 215634.

Vista la tramitación del expediente de contratación del suministro de mobiliario y equipamiento para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mediante procedimiento abierto, cuyo lote 4 tiene como objeto el «Suministro de mobiliario y equipamiento de office» se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de 9 de abril de 2025, fue aprobado por la Dirección Gerencia de esta Agencia el expediente de contratación citado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, dejándose constancia de que el contrato se encuentra cofinanciado en un 82,64% por los fondos MRR-Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presupuesto máximo de licitación respecto del lote 4 asciende a VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (21.480,00€), IVA excluido, correspondiendo un IVA de CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.510,80€), siendo el importe total de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (25.990,80€), IVA incluido.

Segundo.- El día 10 de abril de 2025, fue enviado el anuncio de la convocatoria de licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE), publicándose el anuncio en DOUE el 14 de abril de 2025. El 14 de abril de 2025, se realizó una actualización del plazo de presentación de ofertas, la cual quedó publicada en dicho Diario Oficial el 15 de abril de 2025. Recibida notificación de su publicación, la licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 15 de abril de 2025, en aplicación del artículo 135.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- La finalización del plazo de presentación de ofertas estaba establecido el día 12 de mayo de 2025, en cumplimiento del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 30 de abril de 2025 (Boletín extraordinario núm.7), por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de la interrupción generalizada de suministro eléctrico en todo el territorio peninsular ocurrido el día 28 de abril de 2025, se amplió el mismo en tres días hábiles.

Cuarto.- Finalizando el día 15 de mayo de 2025, a las 15:00 horas el plazo para la presentación de ofertas al expediente de licitación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica presentaron su proposición en tiempo y forma para el Lote 4 las entidades OFICÁCERES, S.L. e INTEMO, S.C.

Quinto.- Por la Mesa de contratación, en sesión 21 de mayo de 2025, se procedió, a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica, a la apertura y calificación del sobre electrónico n.º 1, que contenía la documentación acreditativa de los requisitos previos.

En la referida sesión la Mesa acordó admitir a las entidades OFICÁCERES, S.L. y requerir a la entidad INTEMO, S.C. para que subsane los defectos u omisiones detectados en la documentación del sobre electrónico n.º 1.

JOSE REPISO TORRES		12/02/2026 14:55:28	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLvKvrfY4qsl3NiMVdla0c2M5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto.- En la sesión de la Mesa de contratación celebrada el 27 de mayo de 2025, se analizó la documentación aportada por las entidad requerida de subsanación , determinándose la admisión de la misma.

Y, en la sesión de la Mesa de 9 de junio de 2025, se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, tras lo cual se acordó admitir a la entidad OFICÁCERES, S.L. por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y requerir a INTEMO, S.C. respecto del lote 4, para que, en el plazo de tres días naturales, subsanara los defectos u omisiones detectados en la documentación del sobre electrónico n.º 2, en los términos reflejados en el Acta n.º 3.

Séptimo.- El 18 de junio de 2025, la Mesa de contratación constata que la entidad INTEMO, S.C. subsana la documentación del sobre electrónico n.º 2, en consecuencia acordó instar a la Jefatura de Servicios Generales para que procediera a la valoración de las ofertas técnicas presentadas por las entidades que concurren a la licitación respecto del lote 4, aplicando los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor previstos en el apartado 8.A del Anexo I del PCAP teniendo en cuenta la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2.

Octavo.- La Mesa de contratación se vuelve a reunir el 25 de junio de 2025 para la valoración del Informe técnico presentado por la Jefatura de Servicios Generales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en relación al sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, emitido el 25 de junio de 2025, en relación con el lote 4. Ante la falta de concordancia entre la documentación técnica presentada y la declaración responsable suscrita como Anexo V-D se concluye que es necesario que la entidad OFICÁCERES, S.L. aclare dicha cuestión, previo a continuar con la valoración del conjunto de bienes que componen el lote en su conjunto.

Noveno.- En sesión de 8 de julio de 2025, la Mesa de contratación se reunió con el objeto de valorar las aclaraciones del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” del lote 4 y trasladar a la Jefatura de Servicios Generales las mismas a fin de que pudiera concluir el Informe técnico de valoración aplicados los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor conforme a lo exigido en el apartado 8.A del Anexo I del PCAP.

Décimo.- El 17 de julio de 2025, la Mesa de contratación se reunió para valorar el Informe técnico “*relativo a criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor valoración de ofertas presentadas*” emitido el 15 de julio de 2025 respecto al Lote 4: Suministro de mobiliario y equipamiento de office.

La Mesa concluye en primer lugar que, respecto a la oferta de la entidad OFICÁCERES, S.L, una vez examinadas las aclaraciones presentadas por la entidad por la Jefatura de Servicios Generales y de acuerdo con las consideraciones finales del mencionado informe “*dicha aclaración justifica el cumplimiento de las prescripciones mínimas, no afectando a la valoración de su oferta*”, queda solventada la cuestión de la falta de concordancia entre la documentación técnica presentada y la declaración responsable suscrita como Anexo V-D derivada del Informe técnico de la Jefatura de Servicios Generales de 25 de junio 2025.

Por otro lado, la Mesa de contratación por lo que hace al apartado “V tabla de resumen de valoración” del Informe técnico en el que se establecen las puntuaciones de los diferentes criterios ponderados mediante juicios de valor considera necesario una mayor motivación de la puntuación otorgada a la entidades licitadoras, concretando los parámetros valorados y conceptos tenidos en cuenta, justificando de forma pormenorizada los diferentes rangos de puntuación en relación con el lote 4, a tal efecto se podría en su caso incorporar un anexo detallado.

JOSE REPISO TORRES		12/02/2026 14:55:28	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLvKvrfY4qsl3NiMVdla0c2M5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Undécimo.- Con fecha 29 de julio de 2025, se convoca Mesa de contratación para la valoración del informe justificativo de puntuaciones del sobre electrónico n.º 2 correspondiente al lote 4, emitido el 29 de julio de 2025, en el que se justifica en mayor medida, tal como se solicitó en la sesión del día 17 de julio (Acta n.º 9), la puntuación otorgada a la entidades licitadoras, concretando los parámetros valorados y conceptos considerados, constatándose que dedica dos apartados expresamente a ello: “VI. JUSTIFICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OTORGADA A LAS ENTIDADES LICITADORAS, CONCRETANDO PARÁMETROS VALORADOS Y CONCEPTOS TENIDOS EN CUENTA” y “VII. REVISIÓN DE LA VALORACIÓN RECOGIDA EN EL ANTERIOR INFORME TÉCNICO”. Una vez expuesto el contenido del Informe y siendo aceptado por la Mesa, se procede a la aplicación del baremo establecido en el apartado 8. A del Anexo I del PCAP, resultando las siguientes puntuaciones:

Oferta 1. INTEMO S.C.

REF	1								
OFERTA	INTEMO								
LOTE 4	1. MESA DE OFFICE (140x90cm)	2. MESA DE OFFICE (240x180cm)	3. SILLA DE OFFICE APILABLE	4. ARMARIO AUXILIAR DE ALMACENAJE (120x40x120cm)	5. RELOJ DE PARED	6. MICROONDAS	7. TOSTADOR INDUSTRIAL	8. REFRIGERADOR INDUSTRIAL	9. CONTENEDOR DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS
DISEÑO MODERNO (10)	SINGULARIDAD ESTÉTICA (40% - 70% - 100%) SINGULARIDAD DE LINEAS (40% - 70% - 100%) HOMOG. LINEA DISEÑO (40% - 70% - 100%)	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA
TOTAL CRITERIO 1.A	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
POSIBILID. CONFIG. (10)	BAJA (10) MEDIA (10) ALTA (10)	X X X	X X X	X X X	X X X	X X X	X X X	X X X	X X X
TOTAL CRITERIO 1.B	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
TOTAL CRITERIO 1	14,00								
CALIDAD (5)	SUFICIENTE (5) BUENA (5) NOTABLE (5) SOBRESALIENTE (5)	X X X X	X X X X	X X X X	X X X X	X X X X	X X X X	X X X X	X X X X
TOTAL CRITERIO 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CRITERIO 2	0,00								
TOTAL OFERTA	14,00								

Oferta 2. OFICÁCERES S.L.

REF	2								
OFERTA	OFICÁCERES								
LOTE 4	1. MESA DE OFFICE (140x90cm)	2. MESA DE OFFICE (240x180cm)	3. SILLA DE OFFICE APILABLE	4. ARMARIO AUXILIAR DE ALMACENAJE (120x40x120cm)	5. RELOJ DE PARED	6. MICROONDAS	7. TOSTADOR INDUSTRIAL	8. REFRIGERADOR INDUSTRIAL	9. CONTENEDOR DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS
DISEÑO MODERNO (10)	SINGULARIDAD ESTÉTICA (40% - 70% - 100%) SINGULARIDAD DE LINEAS (40% - 70% - 100%) HOMOG. LINEA DISEÑO (40% - 70% - 100%)	BAJA MEDIA BAJA	BAJA MEDIA BAJA	BAJA MEDIA BAJA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA
TOTAL CRITERIO 1.A	5,00	5,00	4,00	5,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
POSIBILID. CONFIG. (10)	BAJA (10) MEDIA (10) ALTA (10)	X X X	X X X	X X X	X X X	X X X	X X X	X X X	X X X
TOTAL CRITERIO 1.B	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
TOTAL CRITERIO 1	32,22								
CALIDAD (5)	SUFICIENTE (5) BUENA (5) NOTABLE (5) SOBRESALIENTE (5)	X X X X	X X X X	X X X X	X X X X	X X X X	X X X X	X X X X	X X X X
TOTAL CRITERIO 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CRITERIO 2	0,00								
TOTAL OFERTA	32,22								

A resultados de lo anterior, se determina que todas entidades superan el umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en el proceso selectivo respecto del lote 4. En la sesión de 17 de julio de 2025 (Acta n.º 9), se acordó por la Mesa de contratación suspender la apertura de la documentación del sobre electrónico n.º 3 de todos los lotes del expediente hasta que se hallasen en igual momento de la tramitación debido a las razones que en la misma se pusieron de manifiesto, por ello, en este caso, no se procederá a la apertura del referido sobre electrónico hasta que el lote 2 se encuentre en igual punto del procedimiento que el lote 1 y el lote 4.

Duodécimo.- Con fecha 9 de septiembre de 2025, es convocada la Mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico n.º 3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, respecto del lote 4, siendo las ofertas de las entidades las siguientes:

JOSE REPISO TORRES		12/02/2026 14:55:28	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLvKvrfY4qsl3NiMVdla0c2M5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OFICÁCERES, S.L.

➤ Proposición económica:

Porcentaje de baja del 1,40 %

➤ Oferta de sostenibilidad de los materiales empleados:

X Sostenibilidad.

Aporta Certificado ECODISEÑO ISO 14006. No identifica los modelos en su proposición por lo que no podemos comprobar si están recogidos en dicho certificado ISO 14006. Es necesario aclarar este hecho mediante una declaración responsable de los modelos que presenta en su proposición económica.

X Reciclabilidad.

➤ Compromiso plazo de garantía:

X Garantía comercial adicional de 24 meses

2. INTEMO, S.C.

➤ Proposición económica:

Porcentaje de baja del 30 %

➤ Oferta de sostenibilidad de los materiales empleados:

X Reciclabilidad.

➤ Compromiso plazo de garantía:

X Garantía comercial adicional de 24 meses

A tenor de lo expuesto anteriormente, la Mesa acuerda solicitar la aclaración a la entidad OFICÁCERES, S.L. respecto al lote 4.

Decimotercero.- Con fecha 24 de septiembre de 2025, la Mesa de contratación se reúne para la apertura de aclaraciones del sobre electrónico n.º 3, correspondiente al lote 4, de la entidad OFICÁCERES, S.L.

Se constata que la entidad aporta la documentación requerida conforme al acta n.º 13 de la Mesa, quedando subsanada dicha cuestión, procediéndose seguidamente a analizar si de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 8, del Pliego de cláusulas administrativas particulares, existen ofertas incursas en presunción de anormalidad. El citado Anexo indica que se producirá tal supuesto:

“(…)

Se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.”

JOSE REPISO TORRES		12/02/2026 14:55:28	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLvKvrfY4qsl3NiMVdla0c2M5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Aplicado tal criterio atendiendo al número de licitadores que concurren al lote 4, se comprueba que incurre en presunción de anormalidad las ofertas cuya puntuación media sea superior a 70,48. En este sentido, se encuentra en baja la oferta presentada por la entidad INTEMO, S.C.

En tal supuesto, el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

En cumplimiento de este precepto, la Mesa de Contratación acuerda requerir a INTEMO, S.C. para que en el plazo de cinco días hábiles justifique a través de SiREC-Portal de licitación electrónica las circunstancias anteriormente indicadas.

Decimocuarto.- En sesión de 15 de octubre de 2025, la Mesa de contratación se reúne para la apertura de la documentación justificativa presentada por la entidad INTEMO, S.C. en relación con los valores anormales de su oferta y dar traslado de la citada documentación a la Jefatura de Servicios Generales para que emita informe al respecto, de conformidad con el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Decimoquinto.- Con fecha 23 de octubre de 2025, reunida la Mesa de contratación, se procede a la valoración del informe de la Jefatura de Servicios Generales en relación con la documentación justificativa de los valores anormales de la oferta que aporta la entidad INTEMO, S.C., respecto al lote 4.

Se eleva a la Mesa, en cumplimiento del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el informe técnico emitido por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales en relación con la documentación aportada por la entidad requerida para justificar sus oferta económica incurso en presunción de valores anormales.

El informe termina con las siguientes conclusiones:

“Valorando la justificación aportada por INTEMO S.C. y atendiendo a las consideraciones previamente expuestas, esta Jefatura considera que los argumentos expuestos justifican adecuadamente que la oferta se puede llevar a cabo, aun no incorporando desglose económico de costes incluidos en los precios ofertados. De forma que, en tal caso, el precio ofertado por la entidad, 18.193,56 €, podría resultar suficiente para suministrar todos los bienes objeto del contrato respetando las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación. Por ello, concluye que las alegaciones o argumentos expuestos son suficientes para justificar adecuadamente que la oferta se puede llevar a cabo y por tanto es viable”.

De acuerdo con lo expuesto, la Mesa hace suyo el criterio de la Jefatura y acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de aceptación de la oferta de la entidad INTEMO, S.C.

Seguidamente, a la vista de las ofertas presentadas del lote 4 (cuyo contenido quedó reflejado en el Acta n.º 13 de la Mesa de fecha 9 de septiembre de 2025), se procede a determinar la puntuación correspondiente a cada una de ellas y a clasificar las mismas por orden decreciente:

JOSE REPISO TORRES		12/02/2026 14:55:28	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLvKvrfY4qsl3NiMVdla0c2M5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONTR 2025 215634 – SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA										
LOTE 4										
REF OFERTA	1 INTEMO									
LOTE 4	1. MESA DE OFFICE (140x50cm)	2. MESA DE OFFICE (240x100cm)	3. SILLA DE OFFICE APILABLE	4. ARMARIO AUXILIAR DE ALMACENAJE (120x40x120cm)	5. RELOJ DE PARED	6. MICROONDAS	7. TOSTADOR INDUSTRIAL	8. REFRIGERADOR INDUSTRIAL	9. CONTENEDOR DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS	
DISEÑO MODERNO (10)	SINGULARIDAD ESTÉTICA (40% – 70% – 100%) MEDIA SIMPLICIDAD DE LINEAS (40% – 70% – 100%) MEDIA HONDO LINEA DISEÑO (40% – 70% – 100%) MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA	
	TOTAL CRITERIO 1.A	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
POSIBILID. CONFIG. (10)	BAJA (40%) MEDIA (70%) ALTA (100%)	X X X	X X X	X X X	X X X	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -
	TOTAL CRITERIO 1.B	7,00	7,00	7,00	7,00					
	TOTAL CRITERIO 1					7,00				14,00
CALIDAD (5)	SUFICIENTE (40%) BUENA (70%) NOTABLE (100%) SOBRESALIENTE (100%)	X X X X	X X X X	X X X X	X X X X					
	TOTAL CRITERIO 2	0,00	0,00	0,00						0,00
	TOTAL CRITERIO 2									
	TOTAL OFERTA									14,00
	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA									
	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO 1									65
	2. SOSTENIBILIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS									3,5
	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO 2									
	3. SOMPROMISO AUMENTO PLAZO GARANTÍA									5
	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO 3									17,5
	TOTAL PUNTUACIÓN APLICACIÓN FÓRMULAS									86,5
	TOTAL PUNTUACIÓN DE LA OFERTA									

CONTR 2025 215634 – SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA										
LOTE 4										
REF OFERTA	2 OFICÁCERES									
LOTE 4	1. MESA DE OFFICE (140x50cm)	2. MESA DE OFFICE (240x100cm)	3. SILLA DE OFFICE APILABLE	4. ARMARIO AUXILIAR DE ALMACENAJE (120x40x120cm)	5. RELOJ DE PARED	6. MICROONDAS	7. TOSTADOR INDUSTRIAL	8. REFRIGERADOR INDUSTRIAL	9. CONTENEDOR DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS	
DISEÑO MODERNO (10)	SINGULARIDAD ESTÉTICA (40% – 70% – 100%) BAJA SIMPLICIDAD DE LINEAS (40% – 70% – 100%) MEDIA HONDO LINEA DISEÑO (40% – 70% – 100%) BAJA	BAJA BAJA MEDIA MEDIA BAJA	MEDIA MEDIA MEDIA MEDIA BAJA	BAJA BAJA MEDIA MEDIA BAJA	MEDIA MEDIA MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA MEDIA MEDIA	MEDIA MEDIA MEDIA MEDIA MEDIA	
	TOTAL CRITERIO 1.A	5,00	5,00	6,00	5,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
POSIBILID. CONFIG. (10)	BAJA (40%) MEDIA (70%) ALTA (100%)	X X X	X X X	X X X	X X X	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -
	TOTAL CRITERIO 1.B	7,00	7,00	7,00	7,00					
	TOTAL CRITERIO 1					7,00				13,25
CALIDAD (5)	SUFICIENTE (40%) BUENA (70%) NOTABLE (100%) SOBRESALIENTE (100%)	X X X X	X X X X	X X X X	X X X X					
	TOTAL CRITERIO 2	0,00	0,00	0,00						0,00
	TOTAL CRITERIO 2									
	TOTAL OFERTA									13,25
	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA									
	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO 1									3,00
	2. SOSTENIBILIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS									5
	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO 2									
	3. SOMPROMISO AUMENTO PLAZO GARANTÍA									5
	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO 3									13,00
	TOTAL PUNTUACIÓN APLICACIÓN FÓRMULAS									26,25
	TOTAL PUNTUACIÓN DE LA OFERTA									

Tras esta valoración se observa que la empresa que se encuentra en primera posición es INTEMO, S.C. y en segunda posición es OFICÁCERES, S.L.

A la vista del resultado obtenido, y en virtud de lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa de Contratación en esa sesión de 23 de octubre de 2025 acordó proponer como adjudicataria a la entidad INTEMO, S.C. al resultar que de las ofertas admitidas es la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Decimosexto.- Aceptada el 4 de noviembre de 2025, por esta Dirección Gerencia la propuesta de adjudicación del contrato de referencia elevada por la Mesa de Contratación en los términos acordados en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2025 se requirió a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica a la empresa INTEMO, S.C., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación.

Decimoséptimo.- Con fecha 25 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa con el objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación que aporta la entidad INTEMO, S.C., de conformidad con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación. Tras analizarse la documentación aportada, resultan de su examen una serie de defectos u omisiones respecto a los

JOSE REPISO TORRES		12/02/2026 14:55:28	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLvKvrfY4qsl3NiMVdla0c2M5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



documentos acreditativos de la personalidad y capacidad y respecto al resto de documentación, tal y como queda reflejada en el Acta n.º 18 del presente expediente, por lo que la Mesa acuerda: *“Excluir la oferta presentada por la entidad INTEMO S.C., del procedimiento de contratación, al ser una sociedad civil de objeto claramente mercantil no pudiendo contratar con entidades del sector público”*, mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 2025.

Como consecuencia de la citada exclusión, la Mesa propone la adjudicación del contrato a la entidad OFICÁCERES, S.L., segunda entidad clasificada, por los términos de su proposición recogidos en las actas de la Mesa.

Decimoctavo.- Aceptada, el 18 de diciembre de 2025, por esta Dirección Gerencia la propuesta de adjudicación del contrato de referencia elevada por la Mesa de Contratación en los términos acordados en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2025 se requirió a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica a la empresa OFICÁCERES, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación.

Decimonoveno.- Con fecha 22 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación que aporta la entidad OFICÁCERES, S.L., de conformidad con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación. Tras analizarse la documentación, la Mesa acuerda requerir a la citada empresa para que, en un plazo de tres días naturales, proceda a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en el Acta N.º 19.

Vigésimo.- El 5 de febrero de 2026, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación con el objeto de analizar las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad OFICÁCERES, S.L., de conformidad con el apartador 3 de la cláusula 10.7 del PCAP que rige la presente contratación, y tras constatarse su presentación en tiempo y forma, se comprueba por todos sus miembros que la misma es correcta, por lo que se estima que se ha atendido adecuadamente al requerimiento de subsanación, y por tanto ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en el PCAP, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, tiene el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, renumerado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo. En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es quien tiene atribuida la actuación como órgano de contratación de la Agencia.

Segundo.- La cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el artículo 150.3 de la LCSP, establece que «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».

JOSE REPISO TORRES		12/02/2026 14:55:28	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLvKvrfY4qsl3NiMVdla0c2M5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril y modificados mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR la contratación del **LOTE 4 “Suministro de mobiliario y equipamiento de office”** del contrato denominado “Suministro de mobiliario y equipamiento para el Servicio Andaluz de Telesistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía”, CONTR 2025 215634, a la entidad OFICÁCERES, S.L., conforme a su oferta presentada y así expuesta en la PRESENTE Resolución.

Segundo.- NOTIFICAR la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- PUBLICAR la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Cuarto.- FORMALIZAR, transcurridos diez días naturales desde la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cláusula 10.9 del PCAP, y en el artículo 58 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		12/02/2026 14:55:28	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLvKvrfY4qsl3NiMVdla0c2M5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	